

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	TR0002804	03 13
AYUNTAMIENTO DE PEDROSC. EL	TR00035104	13
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLORES	TR00049604	08 09 10 11 13
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO. LA	TR00050404	03 13
AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA. EL	TR00051804	08 09 10 13
AYUNTAMIENTO DE RINCONADA. LA	TR00052104	01 03 06 13
AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO. EL	TR00052604	13
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	TR00054004	08 09 13
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNAR FARACHF	TR00054104	01 13
AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO	TR00054204	01
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	TR0009804 TR00054304	13 03 13
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	TR00056704	01 06 11 13
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	TR00024904	13
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	TR00017404	01 03 06 13
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	TR00055404	03 06 13
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TR00028404 TR00028504 TR00028604	01 03 06 13 06 13 01 03
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	TR00050004	06
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO	TR00027704 TR00031804	06 13 01 03 06 13
AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR. EL	TR00037604	01 03 13
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	TR00007604 TR00024504 TR00024604 TR00024704	06 13 01 03 06 13 01 03 06 13 01 03 06 13
JUNTA VECINAL DE MARISMILLAS	TR00054504	08 13
JUNTA VECINAL DE PALMAR DE TROYA, EL	TR00049004	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALIARAFF	TR00054404	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	TR00028804	13

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 03 Memoria para la solicitud de subvenciones de innovación tecnológica (Anexo 3)
- 06 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 07 Acreditación de la condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 Certificado de la liquidación del Presupuesto de 2002
- 09 Datos del esfuerzo fiscal de 2002
- 10 Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad
- 11 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 13 Documentación complementaria requerida por la Dirección General de la Admón. Local

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 21 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
JAEN		
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	IR2306104 IR2310204	08 09 12 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	IR2308904 IR2309104 IR2313804 IR2314804 IR2314904	08 09 12 08 09 12 08 09 06 08 09 12 06 08 09 12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
	IR2315004	06080912
	IR2315304	0406080912
	IR2315404	06080912
	IR2316504	080912
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	IR2312804	12
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEJA	IR2316004	12
	IR2318304	12
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	IR2306604	12
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE	IR2319204	070809101112
	IR2319304	01070809101112
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	IR2318804	12
AYUNTAMIENTO DE CAROLINA. LA	IR2304804	0709101112
	IR2305904	0607091011
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE	IR2310604	0809
	IR2312104	080912
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	IR2318004	12
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	IR2300704	080912
	IR2301804	0809
	IR2302004	0809
	IR2302204	080912
	IR2302304	0809
	IR2303404	080912
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	IR2314204	12
AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN. LA	IR2319104	12
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	IR2316304	01050607080911
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	IR2313004	12
AYUNTAMIENTO DE IBROS	IR2312404	12
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	IR2320004	12
	IR2320104	12
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	IR2303304	12
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	IR2317604	12
	IR2317704	12
AYUNTAMIENTO DE JODAR	IR2300604	08091112
	IR2301204	08091112
	IR2301404	08091112
	IR2301704	08091112
	IR2301904	08091112
	IR2302104	08091112
AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	IR2319504	12
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	IR2313904	010406080912
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	IR2304704	04080912
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	IR2303004	0809
	IR2303104	0809
	IR2303204	0809
	IR2313204	0809
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	IR2319704	12
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	IR2310804	0711
	IR2311704	071112
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	IR2314704	12
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	IR2311504	0809
AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA. LA	IR2302404	080912
	IR2302604	080912
	IR2318404	0809
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	IR2311304	0809
	IR2311404	0809
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	IR2318104	05
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PLIERTO	IR2302804	12
	IR2314604	12
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SILES	IR2303804	06080912
	IR2315604	12
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GIADAI IMAR	IR2311104	0809
	IR2311604	0809
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	IR2302004	0406070809101112
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA RFINA	IR2307204	12
JUNTA VECINAL DE MURES	IR2317904	12

(\*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso solicitud
- 04 Memoria para la solicitud de subvenciones para la ejecución de obra (Anexo 4)
- 05 Memoria para la solicitud de subvenciones para adquisición de bienes (Anexo 5)

- 06 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 07 Acreditación de la condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2002
- 09 Datos del esfuerzo fiscal de 2002
- 10 Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad
- 11 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 12 Documentación complementaria requerida por la Delegación del Gobierno
- 13 Documentación complementaria requerida por la Dirección General de Admón. Local

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 19 de mayo de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules, código CA-30018-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y situado en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz.*

Expte. núm. 421/02.

Examinado el expediente de Deslinde del «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

**HECHOS**

1.º El expediente de deslinde del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 28 de junio de 2002, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Cortes de la Frontera, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera y Ronda, y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cádiz y Málaga, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Cortes de la Frontera, Jerez de la Frontera, Jimena de la Frontera y Ronda, y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cádiz y Málaga el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 17 de junio de 2003.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo del perímetro. El piquete de deslinde número uno se situó junto al mojón 31 del M.P. «Hernán Martín», en el punto de unión de los montes: «El Aljibe», propiedad de Hermanos San Juan de Dios; «La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera; y, el monte «Hernán Martín», incluido en el «Grupo de Monte de Alcalá de los Gazules». Se continuó